

## **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO NAVIDEÑO DE INSTAGRAM Y FACEBOOK**

### **1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La Empresa Disline Comunicaciones, S.L. con domicilio en Aranda de Duero (Burgos) e identificada con el número B09433053, organiza el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es premiar la fidelidad de los seguidores de la marca y conseguir un mayor número de ellos.

### **2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN**

La Promoción se iniciará el día 7 de diciembre de 2021 y finalizará el día 20 de diciembre a las 12:00h.

La Empresa se reserva la facultad de no proceder a llevar a cabo la acción promocional si para la fecha reflejada de comienzo de la misma no se ha registrado una participación superior a 20 personas.

### **3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de edad.
- Solo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram o Facebook.
- Los Participantes deberán seguir las cuentas de Diario de Sanse, Diario de Alcobendas o Diario de la Ribera en Instagram o en Facebook. Diario de la Ribera solo realizará el sorteo en Instagram.
- Los Participantes deberán comentar una sola vez la publicación de la marca en la red social Instagram o Facebook con la frase: YO LEO DIARIO DE SANSE/DIARIO DE ALCOBENDAS/DIARIO DE LA RIBERA, respectivamente.
- Los Participantes solo podrán participar con un único perfil de Instagram y Facebook. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles serán descalificados.

### **4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS**

El resultado del sorteo será comunicado el 22 de diciembre a través de los perfiles sociales de la marca.

El premio consistirá en repartir 1.000.000€ entre todas las personas que cumplan los requisitos de participación si el número 78712 sale premiado con el Premio Gordo en el Sorteo Extraordinario de Navidad del próximo 22 de diciembre de 2021.

El premio no puede ser objeto de cambio o alteración. La Empresa se guarda el derecho de modificar el premio si al día de declarar al participante como ganador existiesen problemas de *stock* del mismo y, por lo tanto, imposibilidad de poder dar el mismo.

La Empresa contactará con los ganadores/as por Instagram o Facebook con el fin de solicitar los datos pertinentes para realizar la entrega del premio.

Los ganadores/as podrán contactar con la Empresa durante el plazo de 10 días a contar desde la fecha en la que se anuncien en el perfil social de la marca. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto por alguien, esa persona no recibirá el premio.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio, quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

## **5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES**

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

## **6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES**

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

Si se descubriese por parte de la Empresa el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de *bots* en los comentarios, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de la Empresa.

## **7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Empresa responsable del tratamiento de sus datos es Disline Comunicaciones, S.L. con domicilio en Aranda de Duero (Burgos) y número identificativo B09433053.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el sorteo así como difundir y dar publicidad a sus resultados y tramitar la entrega del premio.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

## **9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN**

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram y Facebook a través de las cuales se desarrolla el mismo.

## **10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del Participante.